



CONDICIONES GENERALES PARA EL INGRESO

ARTICULO 118° del REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL (Resolución N° 012/04 de S.G.S.)

- a) Ser ciudadano argentino nativo o por opción.
- b) Tener como mínimo 17 años cumplidos y no más de 24 años al 1° de marzo del año de incorporación.
- c) Tener aprobado por completo el ciclo polimodal -ex secundario- al 31 de diciembre del año de inscripción.
- d) De estado civil soltero/a comprometiéndose a no adquirir obligaciones de concubinato, paternidad o maternidad, mientras duren sus estudios.
- e) El peso y talla de los postulantes masculinos y femeninos será proporcional a su estatura y edad. Para los primeros la estatura mínima será de 1,68 metros y máxima de 1,90 metros; mientras para las mujeres será de 1,60 y 1,80 metros respectivamente.
- f) Reunir las condiciones psico-físicas-sociales debidamente comprobadas conforme la reglamentación vigente.
- g) Reunir antecedentes que acrediten moralidad y buenas costumbres, así como las de su grupo familiar primario.
- h) Contar con el consentimiento por escrito de los padres o tutor si fuere menor de edad (18 años).
- i) No registrar antecedentes judiciales ni policiales, nacionales y provinciales.
- j) No haber sido dado de baja de otros centros de formaciones causado por actos de indisciplina, con secuelas de enfermedades o lesiones e informes desfavorables de los mismos.